LA SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICA QUE:

De conformidad con lo descrito en el correspondiente estudio previo, y lo dispuesto en el Decreto 1737 de 1998, artículo 3, modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se deja expresa constancia que las actividades serán desarrolladas por un Psicólogo, toda vez que dentro de la planta global de personal de la Alcaldía del Municipio de Arauca solo existe un cargo con las actividades a realizar en las Comisarias de Familia, el cual al ser el único con dichas funciones presenta una sobrecarga permanente de trabajo, pues debe atender todos los asuntos que dicha dependencia emana, por ende el personal de planta no es suficiente para desarrollar el objeto contractual **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA DE APOYO A LA COMISARIA DE FAMILIA II DEL MUNICIPIO DE ARAUCA".**

Dada en Arauca, enero de 2023.

PAOLA ANDREA HERNANDEZ PARRA
Secretaria General